



RESOLUCIÓN N° 01 DE 2019

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

EL GERENTE GENERAL (E) DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena que la apertura del proceso se hará mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que la prestación del servicio público esencial de transporte de pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C., en el Componente Zonal del Sistema, se llevaba mediante trece (13) contratos de concesión, de los cuales tres (3) fueron terminados anticipadamente en el año 2016 y uno (1) fue terminado en el año en curso.

Que los cuatro contratos de concesión terminados correspondían a las zonas de Fontibón, Perdomo, Suba Centro y Usme.

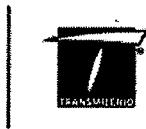
Que como consecuencia de la terminación anticipada de los cuatro (4) contratos de concesión, se hace necesario contratar la prestación del servicio en aquellas zonas que quedaron sin Servicio Integrado de Transporte Público - SITP. Lo anterior en aras de adelantar las gestiones contractuales para garantizar la continuidad del servicio a través de la selección de los agentes correspondientes.

Que en el marco de la licitación pública No. TMSA-LP-004-2009 le fue adjudicada la zona de San Cristóbal a Consorcio Express S.A.S. y se celebró el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 con TRANSMILENIO S.A.

Que el día 29 de mayo de 2019, TRANSMILENIO S.A. y Consorcio Express S.A.S. celebraron el otrosí No. 16 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010, con el fin de garantizar la Sostenibilidad del SITP en los términos del artículo 98 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Página 1 de 8

Avenida Eldorado No. 89 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 6
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Alia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. DE 2019 7 81

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Otrosí No. 16 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010, en el cual se definió el cambio de cumplimiento del diseño operacional a sillas y la implementación de rutas duales para dar la conexión sobre el corredor de la carrera séptima, Consorcio Express S.A.S. vinculó más vehículos de esta tipología de los previstos inicialmente en el Anexo 1 del contrato, aumentando de esta forma el avance en el cumplimiento en sillas del diseño operacional.

Que dadas las condiciones en las que se encuentra el Concesionario Consorcio Express S.A.S., este ha decidido no crecer más y cumplir exclusivamente con la cantidad de sillas previstas en el diseño operacional, por lo cual se realizó una redistribución de las rutas de la zona de San Cristóbal.

Que por lo anterior y con el fin de completar la cobertura del Sistema en esta zona, se incluyen en la presente licitación una unidad funcional correspondiente a dicha zona.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación pública, TRANSMILENIO S.A. estructuró el proceso de selección que se pretende abrir, el cual determinó la necesidad, conveniencia y oportunidad para adjudicar contratos de concesión del Componente Zonal del Sistema, con una cantidad de vehículos a ser determinada de acuerdo con las propuestas presentadas por los Proponentes y el resultado de la presente licitación. Los vehículos se destinarán a la prestación del servicio público esencial de transporte de pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C.

Que los estudios previos fueron elaborados con base en un análisis de la necesidad a satisfacer y en consideración a las prioridades que demanda la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C. Así, a partir de un estudio detallado desde la perspectiva legal, técnica y financiera, se definieron los elementos principales de los contratos, con el propósito de asegurar con ellos la eficiente prestación del servicio y el aprovechamiento responsable de los recursos públicos. Esto, en aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que los requisitos habilitantes y los criterios de adjudicación fueron desarrollados en observancia de los principios de responsabilidad y selección objetiva, buscando que la escogencia de los adjudicatarios se haga al ofrecimiento que resulte más favorable a TRANSMILENIO S.A. y a los fines que la entidad persigue.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. DE 2019 781

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

Que TRANSMILENIO S.A. es el Ente Gestor del SITP y ejerce dicha función bajo lo establecido en el Decreto 319 de 2019, el Decreto 486 de 2006 y el Decreto 309 de 2009. Dentro de sus funciones principales se encuentra la planeación, gestión y control contractual del Sistema, el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para promover la migración del esquema de transporte público colectivo de la ciudad al SITP.

Que en cumplimiento de las funciones mencionadas, TRANSMILENIO abrirá de manera simultánea con la presente licitación de concesión de provisión, la licitación de concesión de operación. Los Concesionarios de Operación, operarán y mantendrán los vehículos que serán puestos a disposición del Componente Zonal del Sistema por parte de los adjudicatarios de la licitación de provisión de flota.

Que de acuerdo con la Ley 336 de 1996 el servicio público de transporte en los distintos niveles y modalidades podrá convenirse mediante la celebración de contratos de concesión adjudicados en licitación pública cumpliendo los procedimientos del Estatuto General de Contratación Pública. Del mismo modo, el Decreto 1079 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 señala que el servicio público de transporte masivo de pasajeros se prestará previa habilitación y expedición de un permiso de operación que podrá ser otorgado a través de varias formas, tales como la celebración de un contrato de concesión adjudicado en licitación pública y que las condiciones en materia de organización, capacidad financiera, capacidad técnica y de seguridad deben ser definidas en el pliego de condiciones.

Que la Ley 80 de 1993, prevé en el numeral 4 del artículo 32, la posibilidad de suscribir contratos de concesión para otorgar a los concesionarios la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en cualquier modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante la presente Licitación Pública se busca adjudicar trece contratos de concesión de provisión para que, por su cuenta y riesgo, cada uno de los adjudicatarios preste el servicio público de transporte en el componente de provisión, de manera que el adjudicatario provea una cantidad determinada de buses destinados a la prestación del servicio público esencial de transporte de pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C. del Componente Zonal del Sistema. De acuerdo con el marco legal vigente, la habilitación para prestar el servicio y el otorgamiento de los permisos de operación, se otorgará a través de la adjudicación de los contratos de concesión.

Página 3 de 8

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4223304



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Distrital 309 de 2009, los contratos de concesión que se busca adjudicar mediante la presente licitación, permitirán cumplir con los objetivos del SITP consistentes en modernizar la flota de vehículos de transporte público, que en esta ocasión se vincularán a la prestación del servicio a través del Sistema, y permitirán una utilización más eficiente a lo largo de su vida útil. Del mismo modo, los contratos de concesión que se buscan adjudicar mediante la presente licitación, permitirán vincular, operar y mantener la flota de características técnicas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental urbana, en concordancia con otros objetivos del SITP.

Que en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 336 de 1996, los vehículos que serán vinculados a la operación del Sistema, deberán ser previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, trámite que deberá ser realizado por los adjudicatarios de la presente licitación. Así mismo, deberá acatarse lo establecido por el artículo 31 de la misma norma según el cual, los equipos destinados al servicio público de transporte en cualquier modo, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad, comodidad, de control gráfico o electrónico de velocidad máxima, de control a la contaminación del medio ambiente, y otras especificaciones técnicas, de acuerdo con lo que se señale en el reglamento respectivo, para efectos de la homologación correspondiente.

Que mediante la presente contratación se busca que los vehículos que los concesionarios pongan a disposición del Componente Zonal del Sistema, se mantengan operativos durante su vida útil. Una vez los vehículos cumplan su vida útil (la cual se determinará en el contrato de concesión) o deban ser desvinculados del servicio por las razones establecidas en los respectivos contratos de concesión, será obligación de los adjudicatarios de la licitación de provisión proceder con su chatarrización en cumplimiento de las normas aplicables.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. publicó en el SECOP los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección "Licitación Pública TMSA-LP-010-2019", durante los días comprendidos entre el 23 de julio de 2019 y el 14 de agosto de 2019.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrarse, debe someterse al proceso de selección de licitación pública, señalado en las normas precitadas.

Página 4 de 8

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-60
Código postal: 11107
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. DE 2019 7 8 1

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

Que el valor del contrato dependerá en cada caso de lo que cada adjudicatario haya ofrecido en su propuesta, de la aplicación de los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones y del resultado de la aplicación de los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones, que se orientan a establecer la oferta con la mejor relación de calidad y precio para el Sistema.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas en su totalidad y publicadas a través del SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección TMSA-LP-010-2019, cuyo objeto es: *"Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de hasta trece (13) contratos de concesión, cuyo objeto será: "Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional (XXX), y respecto de los grupos de servicios que se originen, que conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Provisión de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en el Pliego de Condiciones de la Licitación."*, a partir del 15 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de selección por Licitación Pública TMSA-LP-010-2019, como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA			
Publicación Proyecto de Pliegos	23 de julio de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Presentación de observaciones a Proyecto Pliegos de Condiciones	23 de julio de 2019	6 de agosto de 2019	Hipervínculo del proceso en el SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. DE 2019 7 81

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

DETALLE DE LA APERTURA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 010 DE 2019			
Respuesta a las observaciones a Proyecto Pliegos de Condiciones	14 de agosto de 2019	Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Publicación aviso convocatoria	14 de agosto de 2019	Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Apertura del Proceso de Selección	15 de agosto de 2019	Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Audiencia de Fijación de riesgos y aclaración de Pliegos (una seguida de la otra)	21 de agosto de 2019 8:00am	Sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.	
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	15 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019	Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	2 de septiembre de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Fecha máxima de expedición de adendas	16 de septiembre de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Audiencia de recepción de sobre único	20 de septiembre de 2019 a las 9:00am		Sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.
Cierre del proceso	20 de septiembre de 2019 a las 6:00pm		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Evaluación de propuestas	23 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	Sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.
Consolidación y publicación Informe de evaluación preliminar	30 de septiembre de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II

Página 6 de 8

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 422304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

Plazo subsanación y presentación de observaciones	1 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019	Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Respuesta a observaciones	17 de octubre de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Publicación de informe de evaluación definitivo	17 de octubre de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Audiencia pública de Adjudicación	18 de octubre de 2019 8:00am		Sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.	
Publicación del Acto de Adjudicación	23 de octubre de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Perfeccionamiento y legalización del contrato	12 de noviembre de 2019		Hipervínculo del proceso en el SECOP II	

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-010-2019, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., se encuentran ubicadas en la Avenida El Dorado No. 69-76 Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato dependerá en cada caso de lo que cada adjudicatario haya ofrecido en su propuesta, de la aplicación de los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones y del resultado de la aplicación de los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones, que se orientan a establecer la oferta con la mejor relación de calidad y precio para el Sistema.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en el SECOP II.

(14 de agosto de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura a la Licitación Pública No. 010 de 2019"

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control sobre este proceso de selección del contratista.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.


JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ RUIZ
Gerente General (E)

Proyectó: Manuela Pérez Arango - Contratista Subgerencia Jurídica. MP

Aprobó: Julia Rey Bonilla - Subgerente Jurídica. JR

Maria Fernanda Ortiz Carrascal - Subgerente Económica MFO

Felipe Ramírez Buitrago- Subgerente Técnico y de Servicios FB

Mario Leonardo Nieto- Director Técnico de Buses MN

Jerzon Carrillo Pinzón- Director Técnico de TICs JP

Sofía Zarama Valenzuela- Directora Oficina Asesora de Planeación SZ

Yolima Pérez- Subgerente Atención al Usuario y Comunicaciones YP